

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.450/2022

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 28 de julio de 2022, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas de Bujalance, se expone al público el expediente de la ordenanza citada, por periodo de treinta días hábiles,

a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, 8 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.